NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA DE Dr. Efraín Martínez Paz

13 JUN 84 2

Aumento de capital
Reforma de Estatutos
Editorial "MINOTAURO S.A."
ó copias

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí el Notario Cuarto de este Cantón Doctor Edmundo Cueva Cueva, que intervengo por encargo de la Notaría Tercera, cuyo titular se halla con licencia temporal, comparecen los señores Licenciado Galo Martínez Merchán y Francisco Sáenz Fernández, domiciliados en esta Ciudad, casados, ecuatorianos y mayores de edad, a quienes de conocerlos doy fe, y dicen: .- "Señor Notario:- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S.A., que se realiza con sujeción a las declaraciones que se expresan a continuación:- Cláusula PRIMERA.- Otorgantes:- Intervienen en esta escritura los señores Licenciado Galo Martínez Merchán y Francisco Sáenz Fernández, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Subgerente General encargado de la Gerencia General de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S.A., conforme lo acreditan con las correspondientes copias certificadas de los nombra-

mientos que se agregan como habilitantes de esta escritura.- Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, administradores de empresas y domiciliados en Quito.- Cláusula SEGUNDA.- Antecedentes: - La Compañía Anónima Editorial Minotauro S. A. se constituyó en Quito, mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo noveno Doctor Jorge Campos Delgado, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, anotada en el Repertorio bajo el número diez mil trescientos treinta y cuatro, previa Resolución de la Superintendencia de Compañías, número once mil quinientos treinta y uno de fecha junio diez de mil novecientos ochenta y dos, inscrita a su vez en el Registro Industrial, número ciento veinte y siete, Tomo catorce. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S. A., en reunión de fecha octubre catorce de mil novecientos ochenta y tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la empresa de dos millones quinientos mil sucres a la cantidad de treinta y cinco millones de sucres, con la consiguiente reforma de los Estatutos, autorizando a los representantes legales de la Compañía para que otorguen el correspondiente instrumento público y continúen los trámites hasta la formalización total.- Cláusula TERCERA.- Aumento de capital y reforma de Estatutos.- Con estos antecedentes, los señores Licenciado Galo Martínez Merchán y Francisco Sáenz Fernández, Presidente del Directorio y

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

13.JUN84 3

Subgerente General encargado de la Gerencia General de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S.A., proceden a elevar a escritura pública el acta de la sesión de Junta General de Accionistas que se realizó el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la cual constan las resoluciones adoptadas por dicha Junta, tendientes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: - " Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Editorial Minotauro S.A.- En la Ciudad de Quito, a las dieciocho horas treinta minutos del día viernes catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la sede de la Empresa, ubicada en la Avenida Diez de Agosto sin número, kilómetro dos y medio de la Panamericana Norte, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S.A., para llevar a efecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos. Actúa en calidad de Presidente el Licenciado Galo Martínes Merchán y como Secretario el señor Ingeniero Francisco Sáenz Fernández. El Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.- El Secretario informa que después de haber elaborado la lista de asistentes, ha constatado que se encuentran presentes por derecho propio y mandatarios de accionistas que representan dos mil trescientos setenta y cinco acciones

de mil sucres cada una, equivalentes a dos millones trescientos setenta y cinco mil sucres, esto es, la totalidad del capital pagado de la Compañía.- Acordes los accionistas con el objeto de la reunión, aceptaron unánimemente la celebración de esta Junta, de conformidad con lo que establece el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas, para deliberar sobre los asuntos expresados.- Al tratar sobre el aumento de capital, el Presidente manifiesta que ha recibido el oficio 11178 de fecha octubre catorce de mil novecientos ochenta y tres, remitido por la Superintendencia de Compañías, cuyo texto es leído a los concurrentes junto con el oficio 09208 de septiembre primero de mil novecientos ochenta y tres de la misma Institución.- En vista del contenido de estos oficios, la Junta resuelve unánimemente, dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha mayo dos de mil novecientos ochenta y tres, en relación con el aumento de capital de la Compañía en la cantidad de treinta y dos millones quinientos mil sucres, esto es, de dos millones quinientos mil sucres a la cantidad de treinta y cinco millones de sucres, mediante la emisión de treinta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- Para poner en práctica el aumento de capital, se consultó a que se pronuncien en esta Junta con los siguientes resultados: a).- Los accionistas señores Federico Arteta Rive-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

ra, Telmo Cevallos Guayasamín, Carlos de la Torre Reyes, Fernando Donoso Cevallos, Fidél Egas Grijalva, José Espinosa Ellauri, Marco Encalada Reyes, Jacinto Garaicoa Romo Leroux, Patricio León Meneses, Carlos Muirragui García, Andrés Mata Mosquera, Esteban Pérez Arteta, Julio Prado Vallejo, Antonio Parra Gil, Francisco Parra Gil, Simón Parra Gil, Francisco Paredes Benítez, Julio Vela Suárez y Federico Pérez, individual y expresamente manifiestan que renuncian al derecho preferencial para suscripción de acciones provenientes al aumento de capital en beneficio de los demás accionistas o de terceros interesados en dicha suscripción.- b).- Los accionistas señores Alfredo Correa Escobar y Gonzalo Correa Escobar, respectivamente, por sus propios derechos, aceptan suscribir cada uno cien acciones de mil sucres cada una, equivalentes a doscientos mil sucres en el aumento de capital, renunciando expresamente a la diferencia de su derecho preferencial.- c).- El accionista señor Manuel Correa Arroyo, por sus propios derechos acepta suscribir cuatrocientos mil sucres en el aumento de capital, renunciando expresamente a la diferencia de sù derecho preferencial.- d).- Los accionistas señores Alberto Avilés y Roberto Dunn Barreiro, respectivamente, por sus propios derechos aceptan suscribir cada uno novecientas acciones de mil sucres cada una, equivalentes a un millón ochocientos mil sucres en el aumento de capital, renunciando expresamente a su derecho preferencial.-e).- El accionista señor Galo Martínez Merchán, por sus pro-

13Jun84

pios derechos acepta suscribir dos mil doscientas setenta y cinco acciones de mil sucres cada una, equivalentes a dos millones doscientos setenta y cinco mil sucres en el aumento de capital, renunciando expresamente a la diferencia de su derecho preferencial. Con estos resultados se observa que existe un remanente de veintisiete mil ochocientas veinticinco acciones de mil sucres cada una, equivalentes a veintisiete millones ochocientos veinticinco mil sucres, que no ha sido suscrito por los actuales accionistas, quienes ratifican su renunciamiento al derecho preferencia. En consecuencia, el Presidente de la Junta manifiesta que algunas personas le han expresado interés de participar como accionistas de la Compañía; al efecto, con la venia de los accionistas, pide al Secretario que haga ingresar a la sala de esta reunión a dichas personas para que se pronuncien sobre la suscripción.- a).- El señor Abelardo García, en calidad de Presidente de la Compañía Gráficos Nacionales S.A., como lo acredita con el nombramiento que exhibe y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía acepta suscribir veintiún mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a veintiún millones cuatrocientos mil sucres en el aumento de capital.- b).- Los señores José Feraud Aroca y Enrique Zabala Cucalón, respectivamente, por sus propios derechos, aceptan suscribir cada uno trescientas acciones de mil sucres cada una, equivalentes a seiscientos mil sucres en el aumento de capital.- c).- Los señores Ro-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

13 JUN 84

berto Isaías, Hernán Correa Arroyo, respectivamente, por sus propios derechos y, el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, a nombre y en representación de Confites Ecuatorianos C. A., aceptan suscribir cada uno quinientas acciones de mil sucres cada una, equivalentes a un millón quinientos mil sucres, en el aumento de capital.- d).- El señor Leonardo Carvajal Huerta, por sus propios derechos acepta suscribir setecientas acciones de mil sucres cada una, equivalentes a setecientos mil sucres en el aumento de capital.- e).- El señor Vicente Mata Yerovi, por sus propios derechos acepta suscribir ochocientas acciones de mil sucres cada una, equivalentes a ochocientos mil sucres en el aumento de capital.- f).- El señor Jorge Herdoniza Cattani, por sus propios derechos acepta suscribir setecientas veinticinco acciones, de mil sucres cada una, equivalentes a setecientos veinticinco mil sucres en el aumento de capital.- g).- Los señores Errol Cartwright Betancourt y Oswaldo Chiriboga, respectivamente, por sus propios derechos, aceptan suscribir cada uno mil acciones, de mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres en el aumento de capital.- h).- El señor Benito Jaramillo Poli, a nombre y en representación de la Compañía M.M. Jaramillo S. A. acepta suscribir cien acciones de mil sucres cada una, equivalentes a cien mil sucres en el aumento de capital.- En la forma que antecede ha sido íntegramente suscrito el aumento de capital acordado, por el monto de treinta y dos millones quinientos mil sucres, el mismo que es pagado en la forma que se expresa

a continuación: Alberto Avilés Cepeda, paga en numerario novecientos mil sucres por novecientas acciones suscritas; Manuel Correa Arroyo, paga en numerario cuatrocientos mil sucres por cuatrocientas acciones suscritas; Alfredo Correa Escobar, paga en numerario cien mil sucres por cien acciones suscritas; Gonzalo Correa Escobar paga en numerario cien mil sucres por cien acciones suscritas; Roberto Dunn Barreiro paga en numerario novecientos mil sucres por novecientas acciones suscritas; Galo Martínez Merchán paga en numerario un millón treinta y nueve mil sucres por dos mil doscientas setenta y cinco acciones, quedando un saldo por pagar hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, un millón doscientos treinta y seis mil sucres; Hernán Correa Arroyo, paga en numerario quinientos mil sucres por quinientas acciones suscritas; Errol Cortwright paga en numerario doscientos mil sucres por un mil acciones suscritas cancelando el saldo de ochocientos mil sucres por compensación de créditos por transferencia de la cuenta que Gráficos Nacionales S. A. mantiene en Editorial Minotauro S.A., según lo acredita la Carta de Cesión de crédito por parte del Gerente General de Gráficos Nacionales S. A.; Confiteca C.A. paga en numerario quinientos mil sucres, por quinientas acciones suscritas M. M. Jaramillo Arteaga S.A. paga en numerario cien mil sucres, por cien acciones suscritas; Roberto Isaías paga en numerario quinientos mil sucres, por quinientas acciones suscritas; Vicente Maya Herovi, paga en numerario ochocientos mil sucres por o-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

chocientas acciones suscritas; Oswaldo Chiriboga paga en numerario doscientos mil sucres por mil acciones suscritas cancelando el saldo de ochocientos mil sucres por compensación de créditos por transferencia de la cuenta Gráficos Nacionales S. A. que mantiene en Editorial Minotauro S. A., según lo acredita la carta de cesión de crédito por parte del Gerente General de Gráficos Nacionales S. A.; Gráficos Nacionales S. A. paga en numerario un millón quinientos mil sucres, por compensación de créditos, ocho millones cuatrocientos diez mil ciento dos sucres mediante transferencia de la cuenta que Gráficos Nacionales S. A. mantiene en Editorial Minotauro S. A., según lo acredita la carta de cesión de crédito por parte del Gerente General de Gráficos Nacionales S. A. ; en especie, nueve millones trescientos mil sucres; y, el saldo, esto es dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho sucres, lo pagará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para cubrir el valor total de veintiún mil cuatrocientas acciones suscritas.- El aporte en especies que realiza Gráficos Nacionales S. A. consisten en maquinarias y equipos necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto social de la Compañía Anónima Editorial Minotauro S. A. los cuales han sido analizados físicamente y avaluados por el señor Ingeniero Francisco Sáenz Fernández, perito designado para este objeto por el Directorio de la Compañía receptora de las especies acordadas, cuyo informe da lectura el Secretario; y que se refiere

6

a los bienes que a continuación se detallan: - - - - -

MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR GRAFICOS NACIONALES S.A. (G R A N A S A) A EDITORIAL MINOTAURO S.A. - - -

Cant.	Nombre y marca	Modelo	Serie número	Estado	Valor
4	Mesas de armar a S. 9.599,00 c/u			Nuevo	38.000,00
1	Teletipo marca Extel Associated Pres (AP)		AH11R 0250426	"	109.977,82
1	Procesadora Kodak Extamatic		214 K 430028	"	40.215,00
1	Lectora Optica marca Compuscam		790288	"1'396.182,29	
1	Lecto Optica marca Compuscam		790288	"1'396.182,29	
1	Procesadora Chencho de película rápido proceso		6722	"	300.000,00
1	Procesadora de papel PMT Chencho				98.505,98
1	Cámara de fotomecánica Roberson Chenco		500Iowed	500-82972	520.834,16
1	Reloj (digital clock time only)				206.640,00
1	Rotativa Goos Universal		UN 171	Usero	1'900.000,00

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

13 JUN 84 7

Cant.	NOMBRE Y MARCA				
1	Lavadora Napp		214	bueno	100.000,00
1	Lavadora Napp	NS 300	361	"	100.000,00
1	Secadora de planchas Napp	100	361	"	100.000,00
1	Secadora de planchas Napp	100	113	"	100.000,00
1	Insoladora		957025	"	150.000,00
1	Cortadora-aob.			"	25.000,00
1	Pinadora sin marca			"	25.000,00
1	Video-setter	2414	148-4	nuevo	1'000.000,00
1	Video Setter	2414 250	184-4	"	1'000.000,00
1	Regulador de voltaje	Cta.23-25-250	11	"	96.070,00
1	Regulador de voltaje	Cta.23-25-250	815	"	398.000,92
1	Fotocompone-dora Compugra-phic(titula-dora	7200-IC	5973	bueno	300.000,52
1	Enceradora		3015	bueno	10.500,00
1	Compresor marca Automa	100 S T	52742471	bueno	100.000,00
	T o t a l.				S/ 9'300.000,00

Jorge Heredoíza Cattani, paga en numerario cincuenta mil sucres por compensación de créditos que tiene Editorial

6

Minotauro S.A. setenta y cinco mil sucres; y en especie seiscientos mil sucres por la entrega de un generador eléctrico marca Stewar Stevenson, para cubrir el valor total de setecientas veinticinco acciones suscritas.- El aporte en especie que realiza el señor Jorge Herdoiza Cattari, consiste en un generador eléctrico marca Stewar Stevenson, serie número siete seis uno cuatro siete en buen estado de conservación ha sido analizado físicamente y evaluado por el señor Ingeniero Francisco Sáenz Fernández, perito designado para este objeto por el Directorio de la Compañía receptora de la especie aportada, cuyo informe es leído y aceptado en esta Junta.- José Feraud Aroca paga trescientos mil sucres por treinta acciones suscritas por compensación de créditos mediante transferencia de la cuenta que Gráficas Nacionales S. A. mantiene en Editorial Minotauro S.A.según consta en la carte de cesión de crédito por parte de la Gerencia General de Gráficas Nacionales S.A.; el señor Leonardo Carvajal Huerta paga setecientos mil sucres por setencias acciones suscritas, por compensación de créditos mediante transferencia de la cuenta que Gráficos Nacionales mantiene en Editorial Minotauro S. A.- A continuación interviene el Presidente de la Junta y explica que es necesario reformar los Estatutos sociales de la Compañía, específicamente el artículo cuarto como consecuencia del aumento de capital acordado,consiguientemente con el voto unánime de los accionistas se aprueba la reforma que se expresa a continuación:- Artículo CUARTO.- Capital Social.- El capital social de la

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

Compañía es de treinta y cinco millones de sucres, divi-
dido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nomi-
nativas, de mil sucres cada una.- Habiéndose tratado sobre
todos los asuntos objeto de la reunión, el Presidente dis-
pone un recesopara la redacción del acta, hecho lo cual,
se reinstala la Junta que se procede a dar lectura del ac-
ta que es aprobada por unanimidad por los accionistas. -
Forman parte del expediente de esta Junta, los siguientes
documentos: - 1.- Lista de accionistas concurrentes.- 2.-
Nombramiento de Presidente de Gráficas Nacionales S.A. y
certificado de la Autorización de la Junta General de Ac-
cionistas de dicha Compañía, para suscribir veintiún mil
cuatrocientas acciones en el aumento de capital de Edito-
rial Minotauro S. A. y pagar un millón quinientos mil su-
cres en numerario; ocho millones cuatrocientos diez mil
ciento dos sucres en compensación de créditos; y, nueve
millones trescientos mil sucres por aporte en especie. -
3.- Nombramiento del Presidente de Confites Ecuatorianos
C. A. y el certificado de autorización de la Junta Direc-
tiva de esta Compañía, para suscribir quinientas acciones
en el aumento de capital de Editorial Minotauro S. A.- 4.-
Informe pericial sobre exámen físico y avalúo de las espe-
cies aportadas por Gráficos Nacionales S. A.; y, del se-
ñor Jorge Herdoíza Cattani.- 5.- Oficios de la Superin-
tendencia de Compañías.- 6.- Carta de poder de accionis-
tas representados en esta Junta.- Sin otro asunto que tra-
tar, el Presidente ordena que se forme el expediente de
la Junta y se levanta la sesión a las veintitres horas.

Firman el acta todos los accionistas concurrentes a la Junta: Carlos de la Torre Reyes, Telmo Cevallos G., Jacinco Gallegos R.I., Julio Prado Vallejo, Galo Martínez Merchán, Marco Encalada Reyes, Fernando Donoso.- Francisco Pareges B.- Fidel Egas Brijalva, Simón Parra G.- Roberto Dunn Barreiro.- Francisco Parra Gil,-y, Alberto Avilés.- Certificamos que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.- Firman: Galo Martínez Merchán.- Presidente Francisco Sáenz Fernández, Secretario." Firman: Galo Martínez Merchán.- Francisco Sáenz Fernández.- Hasta aquí el acta.- Cláusula CUARTA.- Forma de integración del capital.- De acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Accionistas, cuya acta se ha transcrito en la cláusula anterior, los actuales accionistas han aumentado su participación en el capital de la Compañía y se ha admitido nuevos accionistas, cuyo monto de aportaciones asciende a la cantidad de treinta y dos millones quinientos mil sucres, consecuentemente el capital suscrito de la Compañía después del actual aumento, es de treinta y cinco millones de sucres el mismo que se distribuye en la forma que consta en el cuadro certificado por el Notario actuante se agrega como habilitante.- Cláusula QUINTA.- Reforma de Estatutos.- La Junta General de Accionistas, en la misma reunión a que se refiere el acta transcrita en la cláusula tercera, resolvió que el texto del artículo cuarto de los Estatutos, sea reformado como se expresa a continuación: " Artículo cuarto.- Capital social.- El capital de la Compañía es de treinta y cin-

NOTARIA 3ro.
Dr. Efraín Martínez P.

13 JUN 84

co millones de sucres, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la eficacia de este instrumento y exigirá la presentación de cédulas de control tributario de la compañía y de sus representantes legales que comparecen, así como el certificado del Registro Unico de contribuyentes de aquélla y las cédulas de ciudadanía de éstos.- Muy atentamente,- Firmado: Dr.Leonello Bertini A., Abogado, Mat. No. 1177, Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- Firmado: Galo Martínez M.- CC.No.09-03305373.- Tb.No.062952.- Ing. F. Sánez Fernández, CC.No.170384309-2.-Tb.No.039097[illegible].- Editorial Minotauro: R.U.C.1790548287001.- Tb.004354.-El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.- " Quito, a 23 de junio de 1.982.- Señor Licenciado Galo Martínez Merchán.- Presente.- Muy señor mío:- Por medio de la presente me permito comunicarle que el Directorio de Editorial Minotauro S.A., en su sesión de junio 23 de 1.982, ha tenido el acierto de elegir como su PRESIDENTE, cargo que lo desempeñará por el período de tres años. Por lo tanto cumplirá las funciones y atribuciones contempladas en el artículo vigésimo.- Los artículos de los estatutos a que hago referencia, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el 28 de mayo de

de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1.982.- Extendiendo el presente nombramiento a nombre del Directorio y debidamente autorizado por él.- Sírvase consignar su aceptación del cargo al pie de este nombramiento y con indicación de la fecha de la misma.- Muy atentamente,- Dr. Esteban Pérez A[illegible], Secretario del Directorio ad-hoc.- Acepto el nombramiento de Presidente de la Empresa Editorial Minotauro S. A. y ofrezco desempeñarlo de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Empresa.- Quito, junio 24 de 1.982.- Lcdo. Galo Martínez Merchán.- Con fecha 19 de Junio de 1.982.- se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE otorgado por Editorial Minotauro S.A. a favor de Galo Martínez M.- Quito, a 9 de Septiembre de 1.982.- Señor Ingeniero Francisco Sáenz.- Presente.- Estimado Ingeniero: Me es grato llevar a su conocimiento que el Directorio en su sesión del día miércoles 30 de octubre de 1.982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto, tuvo el acierto de elegir a usted SUP[illegible]NTE GENERAL DE la Compañía. Según lo previsto en el artículo vigésimo quinto su nombramiento tendrá una duración de dos años, esto es por el período de 1.982 a 1.984. Por lo tanto tendrá las funciones y atribuciones estipuladas en los Estatutos.- Los artículos de los Estatutos a que hago referencia, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Campos Del[illegible] el 28 de mayo de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1.982.- Extendiendo el presente nombramiento a nombre del Directorio y de-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

13.00384 10

bicamente autorizado por él.- Sírvase consignar su aceptación del cargo al pie de este nombramiento, y con indicación de la fecha de la misma.- Muy atentamente.- Lcdo. Gelo Martínez Merchán, Presidente.- Acepto el nombramiento de Subgerente General de la Empresa Editoeial Minotauro S. A. y ofrezco desempeñarlo de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Empresa.- Quito, lo.de Noviembre de 1.982.- Ing. Francisco Sáenz.- Razón: el día de hoy protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, en una foja útil, la documentación que antecede.- Quito, a 16 de Noviembre de 1.982.- Dr. Homero Noboa González, Notario décimo cuarto.- Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.- El Notario, Dr. Homero Noboa González.- Con fecha 17 de Noviembre de 1.982 se halla inscrito el nombramiento de Subgerente General otorgado por Editorial Minotauro S A.- Quito, 23 de septiembre de 1.983.- El Registrador, firma ilegible.- Enmendado: seis.- Léase.-

Se otorgó ante mí y en el registro del Notario tercero de este Cantón Doctor Efraín Martínez Paz. Confiero esta tercera copia,en Quito, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Notario cuarto encargado de la Notaría Tercera,

NOTARIA TERCERA Dr. Efraín Martínez Paz

Dr. FRANCO CUEVA C.

Ra-

9

z ó n : Mediante Resolución No. 12959 dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 27 de Marzo de - 1.984, ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de Estatutos que constan de la presente escritura pública. De estos particulares he tomado razón al márgen de la matriz de 9 de febrero de 1.984.-

Quito, Marzo 28 de 1.984.-

El Notario Tercero.-

Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA
Dr. Efraín Martínez Paz

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número doce mil novecientos cincuenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del presente año, Artículo Cuarto, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de - Estatutos de la Compañía EDITORIAL MINOTAURO S. A. cons tante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al - márgen de la matríz de constitución de compañía de dicha compañía celebrada ante mí, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Quito, dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

NOTARIA DECIMA NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO—ECUADOR

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Conde —

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil novecientos cincuenta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 52 del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 127, de 14 de junio de 1982, a fs. 416 del Registro Industrial tomo 14.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", otorgada el 9 de febrero de 1984, ante el Notario Cuarto Encargado de este Cantón, Dr. Edmundo Cuevo.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3030.- Lo enmendado: "733, 1975".- Vale.- Quito, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

13 JUN 84 11

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

Form. A 4

Monsalve Moreno

NOMBRE	CAPITAL INICIAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL PAGADO NUMER.	ESPE.	COMPENS.	SALDO POR PAGAR AUMENTO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL INICIAL MAS AUMENTO
Federico Arteta R.	100.000						100.000
Telmo Cevallos G.	100.000						100.000
Carlos de la Torre R.	100.000						100.000
Fernando Donoso C.	100.000						100.000
Fidel Egal G.	100.000						100.000
José Espinoza E.	100.000						100.000
Marco Encalada E.	100.000						100.000
Jacinto [illegible] R.	100.000						100.000
Patricio León M.	100.000						100.000
Carlos Murriagi M.	100.000						100.000
Andrés Mata M.	100.000						100.000
Esteban Pérez A.	100.000						100.000
Julio Prado V.	100.000						100.000
Antonio Parra G.	100.000						100.000
Francisco Parra G.	100.000						100.000
Simón Parra G.	100.000						100.000
Francisco Paredes B.	100.000						100.000
Julio Vela	100.000						100.000
Federico Pérz I.	100.000						100.000
Alfredo Correa E.	100.000	100.000				100.000	200.000
Gonzalo Correa E.	100.000	100.000				100.000	200.000
Manuel Correa A.	100.000	400.000				400.000	500.000
Alberto Avilés C.	100.000	900.000				900.000	1'000.000
Roberto Dunn B.	100.000	900.000				900.000	1'000.000
Galo Martínez M.	100.000	1'039.000			1'236.000	2'275.000	2'375.000
Gráficos Nacionales C.A.		1'500.000	9'300.000	8'410.102	2'189.898	21'200.000	21.400.000
José Feraud A.				300.000		300.000	300.000
Enrique Zabala C.				300.000		300.000	300.000
Roberto Isaías		500.000				500.000	500.000
Hernán Correa A.		500.000				500.000	500.000
Confiteca C.A.		500.000				500.000	500.000
Leonardo Carvajal				700.000		700.000	700.000
Vicente Mata Y.		800.000				800.000	800.000
Errol Cartwright B.		200.000		800.000		1'000.000	1'000.000
Oswaldo Chiriboga		200.000		800.000		1'000.000	1'000.000
M. M. Jaramillo Arteaga		100.000				100.000	100.000
Jorge Herdoíza Cattani		50.000	600.000	75.000		725.000	725.000
TOTAL..........	2'500.000	7'789.000	9'900.000	11'385.102	3'425.898	32'500.000	35'000.000

NOTA: Los señores Marco Encalada E., Julio Prado V. y Francisco Paredes, adeudan $ 50.000; $ 25.000; y, $ 50.000, cada uno, respectivamente, por las acciones suscritas en el capital inicial.